

RADICADO:	08638318900120160026500
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ALBERTO AHUMADA OROZCO
DEMANDADO:	INDIRA GONZALEZ ESTRADA y JUAN ACUÑA COLPAS

Informe Secretarial.- Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente:

La apoderada de la parte demandante a través de correo remitido el día 06 de octubre de 2022, solicito el aplazamiento de la audiencia de Juzgamiento señalada para el día 06 de octubre de la presente anualidad, por imposibilidad de asistir a la misma por presentar quebrantos de salud, anexando incapacidad medica otorgada por médico tratante.

Que de la anterior solicitud de corrió traslado a la parte demandada a través de correo reportado para notificaciones judiciales.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, Noviembre 17 de 2022.

El Secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado en su contenido el presente proceso Ordinario Laboral, se procederá a señalar fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, para la realización de la audiencia de juzgamiento, lectura de fallo de conformidad con el Art 80 del CPLYSS

RESUELVE

PRIMERO: Fijar dentro del proceso de la referencia el día 24 de Noviembre del 2022 a las 03.00 de la tarde a fin de llevar a cabo la continuación de la Audiencia tramite y juzgamiento, lectura de fallo, de conformidad con el Art 80 del CPL.

SEGUNDO: Se les hace saber a las partes que la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de la Rama Judicial, y previamente a su realización se les informará el link del medio que se

utilizará en ellas, observando lo dispuesto en los artículos 42 del CST, y artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Las partes deben informar a la secretaría del despacho previo a la audiencia los datos de correo electrónico de las partes, los poderdantes, etc., a efecto que desde el correo institucional del juzgado se envíe el Link de la audiencia de la plataforma Lifesize.

TERCERO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el CGP, y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e5d42000865c0f57a25b08b7ef719c8bd5aa347146fb14555deea16bcc74c0**

Documento generado en 17/11/2022 12:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>